

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

ria.-

ESCRITURA No. 2014-17-01-03-P 002080

FACTURA No. 5134

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGA:

HÉCTOR SHAVIE ESPIN RAZA Y
AIDA DE LAS MERCEDES ESCORZA JARAMILLO

A FAVOR DE:

EDGAR PATRICIO JARAMILLO SALAS

CUANTIA: \$200,00

DI: 3 COPIAS (R/T)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veintisiete de marzo del año dos mil catorce, ante mi DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, Notaria Tercera del cantón Quito, comparecen por una parte en calidad de cedentes los conyuges Héctor Shavie Espín Raza y Aida de las Mercedes Escorza Jaramillo de estado civil casados, y por otra parte en calidad de



Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanina,
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.

cesionario Edgar Patricio Jaramillo Salas, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, pues me han presentado sus documentos de identidad; bien instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, me solicitan eleve a escritura pública el contenido de la minuta cuyo texto es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA:** Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo, le solicito insertar una escritura de cesión de participaciones de la compañía POINTCLAVE Comunicación COMPAÑÍA LIMITADA, al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES: comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte en calidad de cedentes los cónyuges Héctor Shavie Espín Raza y Aida de las Mercedes Escorza Jaramillo y por otra parte en calidad de cesionario Edgar Patricio Jaramillo Salas. Los comparecientes son mayores de edad de estado civil casados, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano y hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: **UNO.-** Mediante escritura pública otorgada ante el notario trigésimo noveno, doctor Fernando Arregui Aguirre, el veintisiete de abril de dos mil nueve se constituyó la compañía POINTCLAVE Comunicación COMPAÑÍA LIMITADA, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número Cero nueve.Q.IJ.Cero cero uno ocho dos nueve (09.Q.IJ.001829), el cuatro de mayo de dos mil nueve e inscrita ante el registrador mercantil del cantón Quito el seis de mayo de dos mil nueve. **DOS.-** La junta general universal de socios de la compañía POINTCLAVE

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

Comunicación COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el veinte y ocho de febrero de dos mil catorce, resolvió autorizar la cesión de participaciones del señor Héctor Shavie Espín Raza a favor de la señor Edgar Patricio Jaramillo Salas.- TERCERA.- CESIÓN: en virtud de los antecedentes expuestos la cesión de participaciones se realiza de la siguiente manera: Héctor Shavie Espín Raza cede doscientos participaciones (200) de un dólar cada una (\$1.00) a favor de Edgar Patricio Jaramillo Salas.- CUARTA.- ESTRUCTURA DE CAPITAL: el capital de la compañía es de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 600) dividido en 600 participaciones de un dólar cada uno. El capital con la presente cesión de participaciones queda estructurado de la siguiente forma:

Socios	Capital Suscrito	Capital Pagado	Número de Participaciones	Porcentaje
Ávalos Viteri Eugenia del Socorro	200	200	200	33.33%
Jaramillo Salas Edgar Patricio	400	400	400	66.67%

Qui

QUINTA.- ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN.- el cesionario acepta la cesión de participaciones efectuadas por el cedente y proceden al pago en efectivo de las participaciones en constancia de lo cual suscriben el presente documento.- SEXTA.- JURISDICCION Y COMPETENCIA.- en caso de controversia las partes renuncian a fuero y domicilio y se someten a la mediación de la Cámara de Comercio de Quito de conformidad con la ley de mediación y arbitraje vigente. Usted señor notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez del presente instrumento.- HASTA AQUI LA MINUTA

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine,
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.



comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Edgar Jaramillo S., con matrícula número Cinco mil setecientos noventa y siete, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente la presente a los comparecientes por mí, la Notaria, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



th
HÉCTOR SHAVIE ESPIN RAZA
C.C. 1705270609



AIDA ESCORZA DE ESPINO
AIDA DE LAS MERCEDES ESCORZA JARAMILLO



C.C. 170695423-5



EDGAR PATRICIO JARAMILLO SALAS

C.C. 170106772-8



DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI

La Nota

**SESION EXTRAORDINARIA DE LA
JUNTA GENERAL SOCIOS DE LA COMPAÑIA
POINTCLAVE COMUNICACIÓN CIA LTDA.**

Quito, 28 de febrero de 2014

Constatado el Quórum estatuario a las 16h30 horas, con la presencia de los socios Eugenia Avalos Viteri, Héctor Espín Raza y Edgar Jaramillo Salas, quienes representan el 100 por ciento del capital suscrito y pagado se instala la sesión extraordinaria de la Junta General de Socios de Pointclave Comunicación Cia Ltda., en la oficina 404 de la avenida Eloy Alfaro N33-231, con el fin de tratar el único punto de la convocatoria siguiente:

1. Autorización para transferir las participaciones del Socio Héctor Espín

Edgar Jaramillo: Instala la sesión y solicita la aprobación de los asistentes el orden del día que fue enviado con la convocatoria.

Tanto Eugenia Avalos V. como Héctor Espín R. expresan su aprobación con el punto a tratarse en esta reunión, decisión a la cual se adhiere Edgar Jaramillo y, por lo tanto, se aprueba el orden de día.

Eugenia Avalos: Indica que una vez concluido el proceso de Mediación al que de forma voluntaria todos los socios acudieron en el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías, con el resultado que es por todos conocido y de lo cual queda constancia en el acta suscrita por los tres socios, no falta sino formalizar lo acordado, es decir autorizar la transferencia de las participaciones que Héctor Espín mantiene en POINTCLAVE.

Héctor Espín: Señala que con el acuerdo de pago al que se llegó se liquidan todas las cuentas pendientes de la compañía para con su persona y que la transferencia de sus participaciones la realiza de forma voluntaria, con lo cual se desvinculará definitivamente de POINTCLAVE COMUNICACIÓN CIA LTDA.

Edgar Jaramillo: Recuerda a los socios que la empresa quedará con una nueva situación societaria; sin embargo de lo cual quedan pendientes los pagos a los socios Eugenia Avalos y Edgar Jaramillo, por los préstamos que efectuaron, proporcionalmente, los tres socios para la compra de la oficina ubicada en la Av. Eloy Alfaro, donde funciona la empresa.

Eugenia Avalos: Expresa su satisfacción por la superación de las divergencias y propone a los socios que se apruebe la transferencia del 33.33 por ciento de las participaciones de Héctor Espín a favor de Edgar Jaramillo.



RESOLUCIÓN: De forma unánime se aprueba la transferencia del 33,33% de participaciones de Héctor Espín R. de POINTCLAVE COMUNICACIÓN CIA LTDA a favor de Edgar Jaramillo S.

Sin más temas que tratar, se levanta la sesión siendo las 17h00 luego de lo cual se redacta el Acta respectiva, la cual es firmada por los socios presentes en la Asamblea.


Eugenia Avalos V.


Edgar Jaramillo S


Héctor Espín

4pm

DOCUMENTOS EDGAR JARAMILLO

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION DR. JURISPRUDENCIA E4342V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE JARAMILLO ENRIQUEZ GLAUCO BERNABE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SALAS GARRISON LIDIA VIRGINIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2010-08-30

FECHA DE EXPIRACION 2020-08-30




REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION

CÉDULA DE CIUDADANA 170106772-8

APELLIDOS Y NOMBRES JARAMILLO SALAS EDGAR PATRICIO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO 1988-03-13

PROCESO DE NACIMIENTO 1988-03-13

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTUDIO CIVIL Casado

AMA LUCIA VILLACIS CORRAL





REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACION ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016 1701067728

016 - 0159 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

JARAMILLO SALAS EDGAR PATRICIO

FICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA QUITO	RUMIPAMBA	
CANTÓN	PARROQUIA	4 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito, 27 MAR 2014

Jacqueline Vasquez Velazquez

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELAZQUEZ

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y ASOCIACION

CECILLA DE CIUDADANIA N. 1795270609

APellidos y Nombres: ESPIN RAZA HECTOR SHAVIE
 Lugar de Nacimiento: PICHINCHA NUBIA TAMAYO
 Fecha de Nacimiento: 1987-07-08
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: M
 Estado Civil: Casado
 Adia de las Mercedes
 Bischoza JARAMILLO




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION PERIODISTA E3033V1242

APellidos y Nombres del Padre: ESPIN LARGO HECTOR MANUEL
 APellidos y Nombres de la Madre: RAZA CARDENAS MARISOLA DE JESUS
 Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2010-08-23
 Fecha de Expiración: 2020-08-23

Signature: [Handwritten Signature]




[Handwritten Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

003 1705270609
 NUMERO DE CERTIFICADO CECILLA
 ESPIN RAZA HECTOR SHAVIE

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	RUMIPAMBA	4
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
 Quito, 27 MAR 2014
 Dra. Jacqueline Vasquez Velastegui
 NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA NACIONAL DE REGISTRO
CANTÓN QUITO



CIUDADANA
NOMBRE: AIDA ESCOBAR DE ESPINOZA
NOMBRE DE LAS HEREDERAS: AIDA ESCOBAR DE ESPINOZA
NOMBRE DEL MARIDO: HECTOR SHAPIRO
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
CANTÓN: QUITO
CORREO: HECTOR SHAPIRO
ESTRUC. SOCIAL: ESCRIBANA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA NACIONAL DE REGISTRO
CANTÓN QUITO
CALLE: ...
TEL: ...
E-MAIL: ...

AIDA ESCOBAR DE ESPINOZA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA NACIONAL DE REGISTRO
CANTÓN QUITO
CALLE: ...
TEL: ...
E-MAIL: ...

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Orgánica del Notariado, que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 27 MAR 2014

DRA. JACQUELINE VARGAS SASTRQUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA** CERTIFICADA, de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, otorgado por HECTOR SHAVIE ESPIN RAZA y AIDA DE LAS MERCEDES ESCORZA JARAMILLO a favor de EDGAR PATRICIO JARAMILLO SALAS, debidamente sellada y firmada en Quito, el veintiocho de marzo del año dos mil catorce.-



Jacqueline Vasquez Velastegui

DOCTORA **JACQUELINE VÁSQUEZ VELASTEGUI**

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO





NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

RAZÓN: Al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA "POINTCLAVE COMUNICACIÓN CIA.LTDA., celebrada en esta Notaria el veintisiete de abril del año dos mil nueve, tomé nota de la presente escritura pública de cesión de participaciones, por la cual el señor HECTOR SHAVIE ESPIN RAZA cede a EDGAR PATRICIO JARAMILLO SALAS doscientas participaciones de un dólar cada una.- Firmada y sellada en Quito, a veinticuatro de abril del año dos mil catorce.-



[Firma manuscrita]
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito



Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	14932
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	350
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1701067728	JARAMILLO SALAS EDGAR PATRICIO	Quito	CESIONARIO	Casado
1705270609	ESPIN RAZA HECTOR SHAVIE	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	27/03/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	POINTCLAVE COMUNICACION CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	600,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 200 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO. SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1394 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 06 DE MAYO DE 2009, TOMO: 140.



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPÁR DE VILLAROEL

